

Señores:
CENTRO DE CONCILIACION
CASA DE LA JUSTICIA - POPAYAN.
La Ciudad.

Ref. **CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

Proceso: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Convocante: **MANUEL JESUS MORALES PAJA**

Convocados: **LUIS ALBERTO AREVALO CHAMORRO, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.**

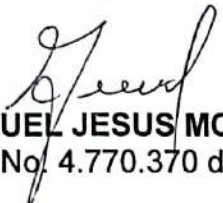
MANUEL JESUS MORALES PAJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.770.370 expedida en Silvia, actuando en nombre propio y en calidad de lesionado, por este escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **ALEXANDER PENAGOS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'722.773 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico penagosycastro@hotmail.com, para que en mi nombre y representación solicite **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**, y como tal para que adelante hasta su final un proceso tendiente a que sea reconocida la responsabilidad civil contractual en contra de **LUIS ALBERTO AREVALO CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.307.639, en contra de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con Nit. 860.037.707-9, representada por su representante legal o por quien haga sus veces, y en contra de **TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.**, identificada con Nit. 890.306.987.-8, representada por su representante legal o por quien haga sus veces, en sus calidades de propietario, aseguradora y empresa transportadora afiladora del vehículo automotor de placas **SJS681** respectivamente, para que por medio de este proceso se logre a mi favor el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y de los perjuicios inmateriales en su modalidad de perjuicios morales y perjuicios por daño a la vida de relación, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 11 de agosto de 2022, a la altura del kilómetro 2 más 800 metros de la Vía Popayán – Cali, en el que se vieron involucrados los vehículos automotores de placas **JUY851, EAN016 y SJS681**, en que se me causaron lesiones personales al suscrito poderdante **MANUEL JESUS MORALES PAJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.770.370 expedida en Silvia, cuando me transportaba como pasajero del automotor de placas **SJS681**.



EN BLANCO
NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda de conciliación, presentar y solicitar pruebas, notificarse, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir y todo cuanto a derecho fuera necesario para el correcto desarrollo del presente mandato.

Atentamente,


MANUEL JESUS MORALES PAJA.
C.C. No. 4.770.370 de Silvia.

Acepto,


ALEXANDER PENAGOS PERDOMO
C.C. No. 7'722.773 Neiva (Huila)
T.P. No. 174.904 del C.S.J.



NOTARIA TERCERA DE POPAYAN
FEB 14 2021
NOTARIA TERCERA
NOTARIA TERCERA
NOTARIA TERCERA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 59168

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: MANUEL JESUS MORALES PAJA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004770370 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

59168-1



49a7e39122

27/05/2024 10:56:33

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1061



MARIO OSWALDO ROSERO ROSERO
Notario (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notaria.segura.com.co>
Número Único de Transacción: 49a7e39122

